

CARTA DE AGREGACION

á la Congregacion del sagrado Corazon de Jesus, nuevamente erigida en la iglesia de la Compañia de Jesus de México, é incorporada con las innumerables que hay establecidas y agregadas á la general de Roma, conocida con el nombre de

LA PIA UNION.

Yo deseando promover cada dia mas la gloria de Jesus, y de su dulcísimo Corazon, que inflamado de amor hácia nosotros, arde siempre en el Santísimo Sacramento del Altar; y deseando reparar los agravios que en este sacramento de amor se le hacen cada momento, me agrego y unó á los demas devotos Congregantes de la Pia Union, con la mas pura intencion de participar de todos sus bienes espirituales, y de sus sagradas indulgencias, no solo para provecho de mi alma y satisfaccion de mis pecados; sino tambien para sufragio á las benditas almas del purgatorio,

Vos pues, dulcísima Maria, acoged, y encerrad en el Corazon de Jesus y en el vuestro, á mí y á todos los Congregantes de esta Pia Union, para que abrasados del amor divino, nos dediquemos con fervor á cumplir y guardar los mandamientos de Dios, y las obligaciones de nuestro propio estado.

Agregado el dia del mes de
del año de

Será muy conveniente renovar cada dia esta consagracion, rezandola en el tiempo de la misa, en el que tambien podrá cumplirse oportunamente la siguiente

PRACTICA

que se impone á todos los congregantes, absolutamente necesaria para ganar las indulgencias.

Rezar devotamente cada dia un padrenuestro, avemaria, y credo con la siguiente jaculatoria.

Corazon de Jesus, ¡o vida mia!
Crezca mi alma en tu amor y el de Maria.

INDULGENCIAS

concedidas á los Congregantes del sagrado Corazon.

PLENARIAS.

1. El dia de la agregacion de cada uno.
2. El dia de la fiesta del sagrado Corazon.
3. Los seis domingos, ó los seis viernes que preceden inmediatamente á dicha fiesta.

4. Todos los viernes, ó domingos primeros de cada mes.

5. Un dia en cada mes, que escogiere cada uno á su arbitrio.

6. Las fiestas de la purísima Concepcion, Natividad, Anunciacion, Purificacion, y Asuncion de Maria Santísima; la de Sr. S. José, de los Santos Apóstoles S. Pedro y S. Pablo, de S. Juan Evangelista, de todos Santos, y el dia de la Conmemoracion de todos los fieles difuntos; si confesados y comulgados visitaren la iglesia de la Congregacion.

7. Para el artículo de la muerte, si arrepentidos invocaren el dulce nombre de Jesus, á lo menos con el corazon, no pudiendo con la boca.

PARCIALES.

1. De 7 años y 7 cuarentenas en los cuatro lomingos que preceden inmediatamente á la iesta del sagrado Corazon de Jesus.

2. De 7 años y 7 cuarentenas en las denas fiestas de Maria santísima, y de los Santos Apóstoles, no expresadas en el número 6; visiando la iglesia referida.

3. De 60 dias por cualquiera obra pia que deotamente practicaren los Congregantes cada dia.

Ademas se concedieron á los Congregantes odas las indulgencias de las Estaciones de Roma, expresas en el decreto de la sagrada Con-

gregacion de indulgencias del dia 9 de julio de 1777, si en los dias de Estacion visitaren la iglesia de la Congregacion, y rogaren segun la intencion del sumo Pontífice. Las indulgencias son las que siguen.

PLENARIAS.

El jueves santo, domingo de Resurreccion, dia de la Ascension y Natividad del Señor.

PARCIALES.

1. De 30 años y 30 cuarentenas, desde el lunes de Resurreccion hasta el domingo in Albis *inclusivè*, el domingo de Pentecostés y toda la octava hasta el sábado *inclusivè*, los tres dias festivos siguientes á la Natividad del Señor, el de su Circuncision y Epifanía, los domingos de Septuagésima, Sexâgésima, y Quinçuagésima, y el dia de S. Marcos Evangelista.

2. De 25 años y 25 cuarentenas el domingo de Ramos.

3. De 15 años y 15 cuarentenas el miercoles de Ceniza, el cuarto domingo de Cuaresma el tercero de Adviento, la vigilia de Natividad y misa de la Aurora.

4. De 10 años y 10 cuarentenas todos los dia festivos y feriales de Cuaresma, la vigilia de Pentecostés, los domingos primero, segundo, y cuart de Adviento, y los tres dias de las cuatro tempora.

INDULGENCIAS

concedidas á todos los fieles.

PLENARIAS.

1. Visitando cualquiera iglesia ú oratorio público, el dia que se celebrare allí la fiesta del sagrado Corazon, la que con licencia del ordinario puede transferirse á cualquiera dia del año.

2. Una vez cada mes á los que en cada dia de él hicieren al sagrado Corazon la siguiente oblacion:

Yo N. para agradaros y reparar mis infidelidades, os doy mi corazon, y enteramente me consagro á vos, amable Jesus mio, y con vuestra gracia, propongo no volver á ofenderos.

Y para cada dia en que esto se hiciere, indulgencia de 100 dias.

3. A los que por la mañana, al medio dia, y á la noche, rezaren cada dia del mes tres gloriapatri á la Santísima Trinidad, en accion de gracias por los dones y privilegios concedidos á Maria santísima, especialmente en su Asuncion gloriosa. Esta indulgencia primero fué concedida á los Congregantes y despues á todos los fieles: podrá ganarse como la anterior en el dia del mes que uno escogiere á su arbitrio.

PARCIALES.

1. De 300 dias para cada dia en que se reza-

ren los tres gloriapatri en las tres veces, y con la intencion ya dicha; y cien dias para cada vez.

2. De 7 años y 7 cuarentenas, todas las veces que se visitare en cualquiera dia, alguna imagen del sagrado Corazon, expuesta á la pública veneracion en cualquiera iglesia, oratorio, ó altar.

ADVERTENCIAS.

1. Todas las indulgencias expresas en esta carta, son perpetuas, y aplicables á las benditas almas del purgatorio. Las plenarias requieren confesion y comunion, las parciales no, pero unas y otras exîgen el que se ruegue á Dios segun la intencion del sumo Pontífice, por la exâltacion de la iglesia, paz y concordia entre los príncipes cristianos, y extirpacion de la heregia é infidelidad.

2. Esta obtenido el pase del Sr. Comisario de Cruzada para estas indulgencias, y se advierte que para ganarlas es preciso tener la bula de la última publicacion.

3. Para ganar las indulgencias que piden visitar la iglesia de la Congregacion, los que se hallaren en México deberán hacer dicha visita en la iglesia de nuestra Señora de Loreto, hasta que se abra la de S. Pedro y S. Pablo, que desde entonces será la iglesia de la Congregacion: mas los que se hallaren en parages donde no la ha-

ya, y los que por enfermedad ú otro legítimo impedimento no pudieren visitarla, ganarán las indulgencias que la exîgen, cumpliendo alguna practica piadosa impuesta por el confesor.

4. Ni la fórmula de agregacion tiene fuerza de voto, ni el cumplimiento de la práctica impuesta, ó cualquiera otra cosa tocante á la Congregacion, impone obligacion alguna bajo de pecado.

5. En la Congregacion de Roma, y en esta de México, se celebran tres misas cada mes por los Congregantes difuntos. Por tanto se ruega á todos los agregados á la Pia Union apliquen cada mes por la misma intencion, ó una comunion, ó tercera parte del Rosario, ó alguna otra obra pia á su arbitrio.

6. Todos los domingos del año en la iglesia de la Congregacion en punto de las diez de la mañana se descubrirá al Santísimo, se leerá un punto breve de meditacion análogo á la devocion del sagrado Corazon de Jesus, y la meditacion se tendrá en la media hora de la misa que seguirá inmediatamente; concluida esta se hará un discurso que no pasará de un cuarto de hora, finalizado se rezará la coronita del sagrado Corazon de Jesus, las letanias de la santísima Virgen, y todo se terminará con la bendicion del Santísimo.

Para corresponder al amor de Jesus, y reparar los ultrages que sufre en el Sacramento, se dan los siguientes

12245 BA819 .M357c 15-335

CONSEJOS.

1. En honor del sagrado Corazon de Jesus confesar y comulgar el dia de su fiesta, los viernes primeros de cada mes, y todas las veces que se pudiere.

2. Tener mucha devocion á la santísima Virgen Maria, evitando por su amor todo pecado.

3. Oir cada dia misa con devocion.

4. Visitar á menudo entre dia al Santísimo Sacramento, aunque sea desde su casa ó habitacion.

5. Repetir con frecuencia la jaculatoria de arriba, y cuando se oyere alguna palabra ofensiva á Dios decir: Bendito sea Dios: Bendito sea Jesus y Maria.

6. Tener particular devocion á S. Luis Gonzaga especial amante del sagrado Corazon de Jesus, y protector de esta devocion.

7. Ser muy fervorósos en enseñar, persuadir, y propagar la devocion al sagrado Corazon de Jesus, en rogar á Dios por los que la promueven, con mucha especialidad por N. C. M. el Sr. D. Fernando VII. (Q. D. G.) á cuya instancia se obtuvo el oficio y misa del sagrado Corazon de Jesus para sus dominios, y por los bienechores vivos y difuntos.

JHS.

Pedro José Marquez.
Prefecto.